

RESOLUCIÓN No 407
(10 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público y horario de trabajo de los empleados de la Corporación autónoma Regional de Nariño.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, LEY 1437 DE 2011 ART. 7, EL DECRETO LEY 1042 DE 1978 ART. 33, Y

CONSIDERANDO

Que, la ley 1437 de 2011 CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en su artículo 7º, establece que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: “(...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en relación con la jornada de trabajo, la fija en jornadas de cuarenta y cuatro (48) horas semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el número 1 del artículo 29 de 1993, consagra que es función de los Directores generales de las Corporaciones Autónomas Regionales” Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”.

Que el estatuto corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del director: dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo de los empleados de la entidad.

Que el bienestar social de los empleados al servicio del Estado contemplado dentro del procedimiento Gestión del Talento Humano de la administración de personal contribuye a la realización de las necesidades humanas de los servidores públicos, factor necesario para lograr un mejor desempeño sustentado en la motivación e incentivos, y en este orden de ideas se hace necesario modificar el horario laboral y de atención al público habitual, a efectos de que los funcionarios y contratistas participen activamente en la Jornada de hábitos y estilos de vida saludables y prácticas bio-deportiva a realizarse el día viernes 17 de septiembre del 2021 con el propósito de que aprovechen el espacio dispuesto para tal fin.

En mérito de lo anterior expuesto, el Director General en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO durante el día viernes 17 de septiembre de 2021 en el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender temporalmente la atención presencial al público el día viernes 17 de septiembre de 2021 en el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.


ARTICULO TERCERO: Aplicar lo dispuesto en la presente resolución a los demás centros ambientales que no tengan cede en la ciudad de Pasto.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021.

HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL


Proyecto: Andrés P.
Revisó: Eduardo G.
Aprobó: Eduardo G.

